



El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 – 2019 - MDEA

El Agustino, 29 de marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 29 de marzo del 2019, Informe N° 071-2019-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 075 – 2019 – SGGRD-GSC/MDEA e Informe N° 033-2019-SGGRD-DS/-MDEA de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta; y con el voto: UNÁNIME de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

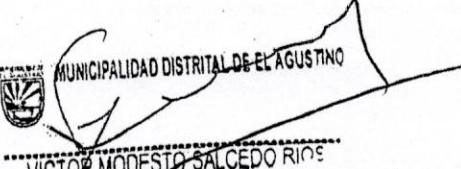
Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE